



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015-2011-P-CE-PJ

Lima, 10 de mayo de 2011

VISTO;

El Oficio N° 804-2011-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante el mencionado documento el Gerente General del Poder Judicial, remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Energía y Minas, con la finalidad de transferencia de tecnología informática.

Segundo: Que, el referido convenio tiene por objetivo que este Poder del Estado cuente con un Sistema Integrado de Gestión Administrativa, que permita una eficiente gestión.

Tercero: Que, por la dimensión de la Institución y ante la creación de Unidades Ejecutoras dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, resulta importante contar con herramientas tecnológicas, que permita atender los requerimientos de los administrados; por lo que la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Energía y Minas para la Transferencia de Tecnología Informática; el cual consta de doce cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de cinco años, a partir de la fecha de su suscripción.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

//Pág. 02, Res. Adm. N°015 -2011-P-CE-PJ

Artículo Tercero. Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Energía y Minas; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente